



RESOLUCIÓN N° 235-2024-MINEM/CM

Lima, 20 de febrero de 2024

EXPEDIENTE : STAR GIRL 10
MATERIA : Ejecución de sentencia
PROCEDENCIA : Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima
ADMINISTRADO : Rafael Eduardo Tejerina Zarich

I. ANTECEDENTES

1. Por Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Consejo de Minería declaró infundado el recurso de revisión formulado por Rafael Eduardo Tejerina Zarich contra la resolución de fecha 18 de octubre de 2019, de la Directora (e) de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, la que se confirmó.
2. Mediante Resolución N° 7 de fecha 9 de marzo de 2022, el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo declaró fundada la demanda y nula la Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, de fecha 7 de setiembre de 2020, así como la nulidad total del acto administrativo contenido en la resolución de fecha 18 de octubre de 2019, sustentada en el Informe N° 12339-2019-INGEMMET-DCM-CSM, emitido por la Directora de Concesiones Mineras del INGEMMET.
3. Mediante Resolución N° 04, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, se confirmó la Resolución N° 7 de fecha 9 de marzo de 2022.
4. Mediante Resolución N° 09 de fecha 20 de diciembre de 2023, del Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordenó declarar la nulidad de la Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, así como la nulidad total del acto administrativo contenido en la resolución de fecha 18 de octubre de 2019. Asimismo, ordenó a la entidad demandada admitir a trámite y emitir pronunciamiento de fondo respecto al Escrito N° 0100819878T (pedido de nulidad de las actas de notificación diligenciadas en los días 24 y 27 agosto de 2018, que consta en el Acta de Notificación Personal N° 434331-2018-INGEMMET) en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones y/o apremios de ley.
5. Mediante Memo-00143-2024/MINEM-PP, asociado al expediente I-2859-2024, de fecha 31 de enero de 2024, el Procurador Público del Ministerio de Energía y Minas envía al Consejo de Minería las resoluciones judiciales antes acotadas para su debido cumplimiento.



RESOLUCIÓN N° 235-2024-MINEM/CM

II. CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Es determinar si la Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, de fecha 07 de setiembre de 2020, del Consejo de Minería, debe ser declarada nula.

III. NORMATIVIDAD APLICABLE

- 
6. El primer párrafo del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

IV. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA

- 
- 
- 
7. El pronunciamiento del Consejo de Minería se debe emitir en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
8. El Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 7, de fecha 09 de marzo de 2022, declaró nula la Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, de fecha 07 de setiembre de 2020, del Consejo de Minería. Asimismo, declaró la nulidad total del acto administrativo contenido en la resolución de fecha 18 de octubre de 2019, sustentada en el informe 12339-2019-INGEMMET-DCM-CSM, emitido por la Directora (e) de Concesiones Mineras del INGEMMET.
9. La resolución judicial antes acotada, también ordenó a la parte demandada admitir a trámite y emitir pronunciamiento de fondo respecto al Escrito N° 0100819878T (pedido de nulidad de las actas de notificación diligenciadas en los días 24 y 27 agosto de 2018, que consta en el Acta de Notificación Personal N° 434331-2018-INGEMMET).
10. Mediante Resolución N° 9 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en ejecución de sentencia, requiere que se declare la nulidad de las resoluciones antes acotadas y que se cumpla con lo ordenado mediante Resolución N° 7 en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento expreso de multa, en caso de incumplimiento.
11. En cumplimiento a lo dispuesto por el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, este colegiado es de la opinión que se declare la nulidad de la Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, de fecha 07 de setiembre de 2020 y de la resolución de fecha 18 de octubre de 2019, de la Directora de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.
12. Cabe señalar que, para el debido cumplimiento de la orden judicial, el INGEMMET debe admitir a trámite y emitir pronunciamiento de fondo respecto al Escrito N° 0100819878T (pedido de nulidad de las actas de notificación diligenciadas en los



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 235-2024-MINEM/CM

días 24 y 27 agosto de 2018, que consta en el Acta de Notificación Personal N° 434331-2018-INGEMMET).

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, el Consejo de Minería, por mandato judicial, debe declarar la nulidad de la Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, de fecha 07 de setiembre de 2020, del Consejo de Minería y de la resolución de fecha 18 de octubre de 2019, de la Directora (e) de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET. Asimismo, el INGEMMET debe admitir a trámite y emitir pronunciamiento de fondo respecto al Escrito N° 0100819878T (pedido de nulidad de las actas de notificación diligenciadas en los días 24 y 27 agosto de 2018, que consta en el Acta de Notificación Personal N° 434331-2018-INGEMMET).

Estando con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la nulidad de la Resolución N° 351-2020-MINEM/CM, de fecha 07 de setiembre de 2020, del Consejo de Minería y de la resolución de fecha 18 de octubre de 2019, de la Directora (e) de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

SEGUNDO: El INGEMMET deberá admitir a trámite y emitir pronunciamiento de fondo respecto al Escrito N° 0100819878T (pedido de nulidad de las actas de notificación diligenciadas en los días 24 y 27 agosto de 2018, que consta en el Acta de Notificación Personal N° 434331-2018-INGEMMET) y comunicar al Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima el cumplimiento del mandato judicial.

TERCERO: Enviar una copia de la presente resolución al Procurador Público del Ministerio de Energía y Minas para que informe al Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima el cumplimiento del mandato judicial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ABOG. MARELÚ FALCON ROJAS
PRESIDENTA


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VICEPRESIDENTE


ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS
VOCAL


ABOG. PEDRO EFFIO YAIPEN
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (e)